

ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE Y EL APORTE DE LA ECOPEDAGOGÍA BIOÉTICA

Productive alternatives for the wildlife conservation and the contribution of bioethics ecopedagogy

Gina Constanza Méndez-Parra. MSc.¹

¹Docente Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán.
Secretaría de Educación Municipal Florencia-
Caquetá, Colombia.
Orcid <https://orcid.org/0000-0002-2993-5227>



Recibido 21 de mayo de 2018.
Aceptado 3 de octubre de 2018.

Autor para Correspondencia*:
gicomendez@gmail.com.

Como citar:

Méndez-Parra, Gina Constanza. 2018. Alternativas productivas para la conservación de la fauna silvestre y el aporte de la ecopedagogía bioética. Revista Facultad Ciencias Agropecuarias – FAGROPEC. Universidad de la Amazonia, Florencia – Caquetá. 10(2). Pp. 60-64

Resumen

Este estudio tuvo el objetivo de analizar el desarrollo de alternativas productivas para la conservación de la fauna silvestre y el aporte de la ecopedagogía en el marco de la bioética con el fin presentar elementos que enriquezcan los discursos para promover un adecuado uso y aprovechamiento de la fauna silvestre. El aumento en las tasas de tráfico ilegal de especímenes silvestres requiere la necesidad de plantear estrategias, adicionales a las acciones legales, que involucren lo económico y lo educativo para contribuir en el manejo adecuado de las especies silvestres. La ecopedagogía en el marco de la bioética se presenta en este estudio como una perspectiva para asumir los procesos de educación ambiental indispensables en la conservación de la fauna silvestre y que, ligados a las alternativas productivas, pueden contribuir al desarrollo de las economías locales y a las formas de uso de la fauna silvestre.

Palabras claves: Productividad, fauna silvestre, ecopedagogía, bioética

Abstract

The objective of this study was to analyze the development of productive alternatives for the wildlife conservation and the contribution of ecopedagogy in the framework of bioethics in order to present elements that enrich the discourses to promote an adequate wildlife use and exploitation. The increase in the rates of illegal trafficking of wild specimens requires the need to propose strategies, in addition to legal actions, that involve the economic and the educational to contribute to the sustainable management of wild species. Ecopedagogy in the framework of bioethics is presented in this study as a perspective to assume the environmental education processes essential in the wildlife conservation and that, linked to productive alternatives, can contribute to the development of local economies and ways of using wildlife.

Key words: Productivity, wildlife, conservation, ecopedagogy, bioethic.

Introducción

La fauna silvestre se constituye como un elemento estructural para los ecosistemas de todo el mundo y los cambios generados por la acción antrópica se han convertido en la principal amenaza para su subsistencia y permanencia en los hábitats. De acuerdo con la Ley 611 de 2000 “Por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de Fauna Silvestre y Acuática”, se define como el conjunto de organismos vivos de especies animales terrestres y acuáticas, que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético, cría regular o que han regresado a su estado salvaje.

El uso y aprovechamiento inadecuado de la fauna silvestre genera graves afectaciones sobre los ecosistemas en términos de la densidad poblacional, enfermedades de los organismos y equilibrio de las cadenas alimenticias, además de un riesgo importante para los seres humanos como la transmisión de enfermedades zoonóticas entre las que se destacan la tuberculosis, la toxoplasmosis y la leishmaniasis (Estrada, 2014), entre muchas otras de importancia. La tenencia en cautiverio, que va ligada de forma directa con el tráfico ilegal, causa en los especímenes silvestres afectaciones en su nutrición, desarrollo de

comportamientos antrópicos, limitaciones de movilidad e interacción social, enfermedades y la muerte (Estrada, 2017); adicionalmente se deben tener en cuenta las sanciones punitivas derivadas de los delitos de ilícito aprovechamiento y maltrato animal que existen en la normatividad.

Para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-UNODC (2010) el tráfico ilegal de fauna silvestre es considerado como una de las actividades ilegales más lucrativas, con un estimado anual global de 7 a 23 billones de dólares (Defenders of Wildlife, 2015) que se potencia debido a la pobreza generalizada, la escasa aplicabilidad de la ley en los países productores, la deficiencia en los procesos de formación y la falta de oportunidades productivas legales.

En el departamento del Caquetá, ubicado en la Amazonia Colombiana y poseedor de una gran biodiversidad, existe una tendencia al aumento en las tasas de tráfico de fauna silvestre a pesar de la normatividad ambiental y de las estrategias establecidas para su cumplimiento. Para el periodo comprendido entre 2014 y primer semestre de 2016

se realizaron 735 registros de decomiso, rescate o entrega voluntaria por parte de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONÍA, dentro de los que se incluyen 837 animales vivos, 4 caparazones de tortura, 20.444 huevos y 127,55 kg de carne, entre otros (Estrada, Gaviria y Pacheco, 2016); problemática que se potencia debido a la necesidad de realizar acciones posdecomiso de los animales vivos cumpliendo con la normatividad vigente y asegurando las condiciones de bienestar necesarias.

El aumento de la población, el avance de la frontera agrícola y, en años recientes, el proceso de posconflicto ha aumentado la presión sobre las especies de fauna silvestre disminuyendo de manera dramática sus poblaciones lo que requiere replanteamientos acerca de su uso y aprovechamiento que contribuyan de forma acertada hacia su conservación, en especial en regiones altamente biodiversas como el Caquetá, pero además con la posibilidad de generar apuestas productivas eficientes que contribuyan con el desarrollo económico local.

Lo anterior debe ir ligado a procesos de educación ambiental que logren la apropiación de los conocimientos y las actitudes para generar transformaciones culturales hacia una relación sustentable con la fauna silvestre. De esta manera, la ecopedagogía en el marco de la bioética se constituye en un referente innovador para asumir nuevas alternativas educativas que permitan pensar la conservación de la fauna silvestre desde aspectos productivos que contribuyan al desarrollo socio-económico de las regiones, pero además la transformación ética de los ciudadanos.

Metodología

Este estudio se realizó bajo una metodología descriptiva de tipo documental que requirió la búsqueda, organización y análisis de un conjunto de documentos necesarios para la identificación y análisis de información relevante para comprender la realidad investigada (Luvezute, Scheller y de Lara, 2015). El análisis cualitativo de la información se realizó a través de la teoría fundamentada (Páramo, 2015) que busca la interpretación y descripción de los fenómenos, mas no la comprobación de hipótesis, y que para este estudio contribuyó a analizar el aporte de la ecopedagogía y la bioética en el fomento de apuestas productivas para la conservación de la fauna silvestre.

Resultados y discusión

La conservación de la fauna silvestre es un asunto que en recientes años ha tomado mayor interés debido a las graves afectaciones sobre los grupos poblacionales debido al aumento en las tasas de tráfico ilegal a nivel mundial.

Encontrar caminos que contribuyan a que los procesos de conservación sean aplicables y eficientes, requiere de la confluencia de diversos tipos de procesos, que incluyen los educativos y económicos, que permitan cambios a mediano y largo plazo en la relación del ser humano con la fauna silvestre y con otros elementos de los ecosistemas. Lo anterior implica el análisis de diversas apuestas productivas para el uso y aprovechamiento de la fauna silvestre que van de la mano con procesos de educación ambiental y requieren análisis bioéticos y ecopedagógicos.

La ecopedagogía bioética para la conservación de la fauna silvestre

Los procesos de educación ambiental han sufrido grandes transformaciones desde sus inicios en los años 70's, prevaleciendo prácticas centradas exclusivamente en la acción, pero no en la generación de cambios y transformaciones reales en el ser humano que redunden en la disminución de los efectos antrópicos sobre los ecosistemas. En años recientes, la educación ambiental se ha convertido en un elemento clave para superar la crisis ambiental, sin embargo, sus procesos suelen restringirse al desarrollo de acciones fragmentadas que limitan la apropiación de valores, conocimientos y actitudes hacia lo ambiental desde un cambio en la perspectiva de la relación ser humano-naturaleza; por ello, García (2003), recalca la importancia de los aspectos políticos y económicos para resolver los conflictos ambientales a partir del cambio en los comportamientos de las personas, que deben pasar de ser simples acciones proambientales a corto plazo, a acciones a largo plazo que incluyan una transformación profunda en la forma de vida y del modelo socioeconómico.

Es en el marco de esa necesidad que surge la ecopedagogía como una alternativa para asumir los procesos de educación ambiental y poder responder a los requerimientos de los contextos y enfrentar la creciente crisis ambiental y que para este estudio se sitúa específicamente hacia la conservación de la fauna silvestre. La ecopedagogía se asume como una nueva forma de relación entre el ser humano y la naturaleza pensada desde la formación de ciudadanos con conciencia local y planetaria (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura-UNESCO e Instituto Paulo Freire, 1999) para una sociedad sustentable que busque el cambio del paradigma económico actual que ha generado graves desequilibrios al planeta. Gadotti (2002) afirma que la ecopedagogía, más que un compromiso ecológico es un compromiso ético-político que requiere de una pedagogía, pero además de una “práctica social definida” (p.151), que involucra un cambio social; estos aspectos resultan relevantes en la formación de ciudadanos que respeten no sólo la fauna silvestre sino a todos los elementos ecosistémicos.

En este sentido Sarmiento (2013) reconoce que la ecopedagogía y la bioética se conjugan como una necesidad del presente y el futuro para contribuir en la formación de ciudadanos conscientes del carácter global de las acciones individuales y colectivas, a través de la responsabilidad universal con la Tierra y la vida. Según García (2015), la bioética como una disciplina práctica, tiene como función ofrecer los criterios para orientar la acción humana en un ámbito determinado sea la medicina, la biotecnología, la genética, lo ambiental, entre otros, e implica la elaboración de argumentos para cada uno de estos ámbitos, que fundamenten la acción y la toma de decisiones. Esto resulta de vital importancia para promover procesos de formación hacia la conservación de la fauna silvestre, ya que implica desarrollar en los ciudadanos conocimientos, habilidades y actitudes para la toma de decisiones desde aspectos bioéticos, pero además ecológicos y socioeconómicos.

La ecopedagogía en el marco de la bioética es un referente que puede convertirse en un elemento relevante para el acompañamiento en la definición y ejecución de alternativas productivas para la conservación de la fauna silvestre, que promuevan mejores procesos de formación orientados a la concientización de los pobladores de las zonas más afectadas por el tráfico ilegal de fauna silvestre sobre las mejores formas de su uso y aprovechamiento.

Apuestas productivas para el aprovechamiento de la fauna silvestre

La utilización histórica de la fauna silvestre por parte del ser humano ha incluido la domesticación para animales de compañía, trabajo y recreación, además del aprovechamiento de sus subproductos como carne, pieles, cuernos, entre otros. Sin embargo, en muchas regiones del mundo como el Caquetá, estas acciones se llevan a cabo de forma ilegal y por lo general se constituyen en la principal actividad económica de los pobladores, lo cual genera procesos de extracción, uso y aprovechamiento que afecta el bienestar de las especies silvestres.

En Colombia, la Ley 611 de 2000 “Por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de Fauna Silvestre y Acuática”, permite el uso y aprovechamiento de estas especies de forma sostenible para no ocasionar su disminución en el largo plazo y poder satisfacer las necesidades de las generaciones actuales y futuras. Adicionalmente, esta ley normatiza algunos elementos para el establecimiento de zoológicos, definidos para el mantenimiento, la cría, el fomento y/o aprovechamiento de especies de la fauna silvestre y acuática en un área claramente determinada, ya sea con fines científicos, comerciales, industriales, de repoblación o de subsistencia.

Debido al aumento de las cifras del tráfico de especies

silvestres, en el 2009 fue emitida la Ley 1333 “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, dentro de las cuales se definen como medidas preventivas la amonestación escrita, que puede incluir cursos de formación ambiental, el decomiso preventivo de productos y elementos utilizados para cometer la infracción y, la aprehensión preventiva de los especímenes, los productos y los subproductos de fauna silvestre. Aspectos que fueron complementados en la Resolución 2064 de 2010 “Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones” y en la que se plantean diversas alternativas para la disposición provisional (Centro de Atención y Valoración –CAV–, Hogar de Paso) o final (Zoológicos, Zoológicos, Red de Amigos de la Fauna) de los especímenes decomisados.

Pese a la existencia de elementos legales, el tráfico ilegal de especies silvestres continúa en aumento y por tanto las entidades de control realizan acciones que desencadenan en el decomiso de un gran número de animales; de acuerdo con Estrada, Guzmán y Parra (2019) las decisiones posdecomiso deben permitir el cumplimiento normativo, pero además se debe garantizar el bienestar individual de los animales y las condiciones ecosistémicas que permitan su resiliencia.

Para el caso del Caquetá no existe un Centro de Atención y Valoración –CAV– que asuma las funciones para recibir las especies decomisadas por la autoridad ambiental, tal labor la realiza la Unidad de Apoyo Hogar de Paso para Fauna Silvestre, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de la Amazonía (Estrada, Gaviria y Pacheco, 2016), sin que exista un convenio interadministrativo o normatividad que establezca su obligación. Finalmente, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –Corpoamazonía, máxima autoridad ambiental en la Amazonía, dispuso la Resolución 1065 de 27 de octubre de 2011 para constituir la Red de Amigos de la Fauna Silvestre (RAF) en la jurisdicción de la Corporación (Amazonas, Caquetá y Putumayo), sin embargo esta red no se ha activado “debido a que por acuerdo interadministrativo entre la Universidad de la Amazonía y Corpoamazonía, la unidad de apoyo cumple la función de hogar de paso” (Estrada, Guzmán y Parra, 2019, p.81).

La falta de centros de reproducción y aprovechamiento de fauna silvestre, su tenencia en cautiverio y la comercialización se constituyen en prácticas ilegales con escasa o nula documentación y seguimiento por las autoridades ambientales, lo que imposibilita minimizar o acabar con este flagelo. Dada la problemática de los animales silvestres decomisados se pueden definir algunas

estrategias de destino final que puedan convertirse en actividades productivas para algunos habitantes de las zonas altamente afectadas por el tráfico ilegal, tal y como está definido en la normatividad colombiana vigente, específicamente la Ley 611 de 2000, se pueden considerar los zocriaderos como una alternativa de aprovechamiento de la fauna silvestre factible a realizar en el Caquetá.

La biodiversidad existente en el Departamento, las condiciones socio-económicas de la población, los altos índices de tráfico ilegal de especies, el desarrollo de actividades económicas que generan graves afectaciones a los ecosistemas, entre otras, son algunas de las razones que reafirman la necesidad de establecer zocriaderos, legalmente constituidos, con el fin convertirse en una actividad que genere ingresos y mueva la economía local; adicionalmente y como lo estipula la ley, los zocriaderos pueden generar procesos para la repoblación de aquellas especies que se encuentran amenazadas por la acción antrópica. El establecimiento de los zocriaderos a través de procesos comunitarios que vinculen diversos grupos familiares se puede considerar como una gran ventaja debido a la participación de muchas personas, que desde su experiencia y conocimiento pueden contribuir en dinámicas participativas y enriquecedoras.

Dadas las grandes posibilidades para que los zocriaderos se conviertan en fuentes económicas viables, Estrada, Guzmán y Parra (2019) reconocen como limitantes la poca experiencia de las autoridades ambientales, la falta de conocimiento de esta figura por parte de las comunidades y la tramitología que incluye los altos costos de los estudios de impacto ambiental. Todo lo anterior dificulta y ralentiza los procesos para el establecimiento de este tipo de actividades productivas.

De forma complementaria, el ecoturismo viene desempeñando un papel importante dentro de la economía regional debido a las características de biodiversidad y paisajes llamativos que generan gran interés. El establecimiento de zocriaderos se pueden convertir en espacios organizados y planeados para realizar actividades de ecoturismo, que de acuerdo con la Ley 300 de 1996 “por la cual se expide la Ley General de Turismo” es toda forma de turismo especializado dirigido que se desarrolla en áreas con atractivo natural especial y se enmarca dentro de los parámetros del desarrollo humano sostenible; los zocriaderos y el ecoturismo pueden hacer una dupla interesante para promover la recreación y los procesos de educación a los turistas y un plus de ingreso económico para las comunidades.

Si bien es cierto, se plantean alternativas para el uso y aprovechamiento económico de la fauna silvestre, ello no puede alejarse de los procesos de educación, por cuanto son

en conjunto, quienes logran promover transformación en las actuaciones tanto de productores como de consumidores. A pesar los aspectos normativos para promover la conservación y de las medidas punitivas a nivel mundial y nacional, las estrategias que eviten el inadecuado uso y aprovechamiento de la fauna silvestre a largo plazo resultan escasas y poco efectivas y, es por ello que se considera que la ecopedagogía bioética puede cumplir un papel relevante para propiciar procesos de educación ambiental en conjunto con el desarrollo de actividades productivas que trasciendan y logren mejorar las condiciones de vida de las poblaciones humanas y silvestres.

Conclusiones

Dada la importancia de la fauna silvestre se hace imprescindible generar estrategias que permitan su conservación a través de alternativas productivas como la zocria y el ecoturismo que, ligadas a procesos de formación orientados por la ecopedagogía en el marco de la bioética, contribuyan en la creación de espacios para pensar nuevas formas de aprovechamiento y uso de la fauna silvestre para contribuir con su conservación, desarrollar actividades económicas que sirvan de sustento para las comunidades y lograr acciones de concientización acerca de la importancia de la fauna silvestre para los pobladores locales y los visitantes

Es pertinente el desarrollo de investigaciones que permitan la identificación efectiva y contextual, no sólo de las especies con potencialidades de aprovechamiento, sino las alternativas económicas para evitar su inadecuado uso, además de los procesos de formación que contribuyan con la transformación de actitudes favorables hacia la fauna silvestre y la biodiversidad en general. Así mismo, se requiere el compromiso interinstitucional que logre aterrizar las diferentes apuestas productivas de acuerdo con las necesidades y los contextos regionales.

Literatura citada

- DEFENDERS OF WILDLIFE. Combating wildlife trafficking from Latin America to the United States. Defenders of Wildlife: Washington. 2015. {En línea}. Disponible en: <https://bit.ly/2PZOuHN>
- ESTRADA CELY, G. E., GAVIRIA, H. A., & PACHECO, M. J. D. Estudio del marco normativo de la fauna silvestre en Colombia. *Estudios de Derecho* 73(162). 2016. Pp. 107–139. {En línea}. Disponible en: <https://cutt.ly/9yEYHbw>
- ESTRADA, G.E., GUZMÁN, M.A., & PARRA, J.P.

- Estado actual de la fauna silvestre posdecomiso en el Departamento del Caquetá-Colombia. *Revista CES Medicina Veterinaria y Zootecnia* 14(3). 2019. 64-85. {En línea}. Disponible en: <https://n9.cl/3wfb>
- ESTRADA CELY, G. E. Discusiones bioéticas entre primates. Análisis del impacto humano en el mono ardilla. Bogotá: Universidad del Bosque. 2017. {En línea}. Disponible en: <https://cutt.ly/0yEYAoE>
- ESTRADA CELY, G. E. Zoonosis en fauna silvestre. Florencia, Colombia: Universidad de la Amazonia. 2014
- GADOTTI, M. Pedagogía de la tierra. México: Siglo Veintiuno Editores. 2002
- GARCÍA, J.E. Los problemas de la Educación Ambiental: ¿es posible una Educación Ambiental integradora?. En Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM). Reflexiones sobre Educación Ambiental II: 123-142. España: Organismo Autónomo Parques Nacionales- Ministerio de Medio Ambiente. 2003
- GARCÍA, M.R. La argumentación en Bioética. En: Casado, M. (Ed.). Bioética, Derecho y Sociedad. España: Trotta. 2015. Pp. 15-30
- LEY 1333 DE 2009. Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. Congreso de la República. Bogotá. 21 de julio de 2009
- LEY 300 DE 1996. Ley de Turismo. Congreso de la República. Bogotá, 26 de julio de 1996. {En línea}. Disponible en: <https://cutt.ly/hyEIJR9>
- LEY 611 DE 2000. Por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de Fauna Silvestre y Acuática. Congreso de la República. Bogotá. 17 de agosto de 2000. {En línea}. Disponible en: <https://cutt.ly/AyEYYuq>
- LUEZUTE, K.R.M., SCHELLER, M., & DE LARA, B.D. Pesquisa documental na pesquisa qualitativa: conceitos e caracterização. *Revista de Investigações UNAD* 14(2). 2015. Pp. 55-73. {En línea}. Disponible en: <http://cort.as/-Kdbq>
- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS. Contra la droga y el delito-unodc. Delito ambiental: el tráfico ilícito de fauna silvestre y madera. 2010. {En línea}. Disponible en: <https://bit.ly/2LzaHHh>
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA- UNESCO E INSTITUTO PAULO FREIRE. Carta de la ecopedagogía. 1999. {En línea}. Disponible en: <https://bit.ly/2Bs5PAh>
- PÁRAMO, M. D. La teoría fundamentada (Grounded Theory), metodología cualitativa de investigación científica. *Revista Pensamiento & Gestión* (39): 119-146. Universidad del Norte, Barranquilla. 2015. {En línea}. Disponible en: <https://bit.ly/2CAURIE>
- RESOLUCIÓN 2064 De 2010. Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Bogotá. 21 de octubre de 2010.
- SARMIENTO, M. P.J. Bioética ambiental y ecopedagogía: una tarea pendiente. *Revista Acta bioethic* 19(1). 2013. Pp. 29-38. {En línea}. Disponible en: <https://bit.ly/2B6HRdH>